



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- Expresar su más enérgico repudio a la resolución del Tribunal Oral Federal N.º 2, dictada en fecha 26 de junio de 2025, que limita el derecho de diputadas, diputados y senadores nacionales a visitar a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, al exigir autorización judicial previa, desconociendo el carácter institucional del mandato parlamentario.
- Manifestar su preocupación por la reiterada injerencia del Poder Judicial en las atribuciones propias del Poder Legislativo, en abierta contradicción con los principios republicanos de división de poderes, las inmunidades parlamentarias y la soberanía popular.
- Hacer saber el presente proyecto de resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura y a la Procuración General de la Nación.

Lorena Pokoik
Germán Martínez
Paula Penacca
Cecilia Moreau
Mario Manrique
Sergio Palazzo
Leopoldo Moreau
Roxana Monzón



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El 26 de junio de 2025, el Tribunal Oral Federal N.º 2 dictó una resolución por la cual se restringe el derecho de legisladores y legisladoras nacionales a visitar a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, sometida a prisión domiciliaria, estableciendo que solo podrán hacerlo quienes cuenten con una autorización judicial expresa.

Tal decisión constituye un grave antecedente institucional que lesiona la división de poderes, al atribuir al Poder Judicial facultades para condicionar el ejercicio del mandato parlamentario conferido por el pueblo argentino. El pronunciamiento desconoce el carácter institucional de las visitas realizadas por diputadas, diputados y senadores nacionales, y los derechos constitucionales que nos amparan como representantes del pueblo.

Lejos de tratarse de un trámite administrativo o una formalidad procesal, esta resolución debe ser leída como parte de un modelo de disciplinamiento político ejercido desde el Poder Judicial, que se inscribe en una estrategia más amplia de persecución selectiva, judicialización de la política y debilitamiento de la representación popular.

No es la primera vez que el lawfare se expresa en nuestro país mediante la utilización de resoluciones judiciales para limitar el accionar político de dirigentes opositores. Lo que aquí se configura, no es simplemente una controversia legal, sino un retroceso institucional que sienta un precedente peligroso para el funcionamiento democrático de la República.

La Cámara de Diputados de la Nación, no puede permanecer en silencio frente a semejante vulneración de sus facultades constitucionales. Es nuestro deber advertir cuando se intenta condicionar el rol del Poder Legislativo desde el ámbito judicial. Por eso, este proyecto no es una defensa individual, sino una defensa colectiva de las instituciones democráticas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto.

Lorena Pokoik
Germán Martínez
Paula Penacca
Cecilia Moreau
Mario Manrique
Sergio Palazzo
Leopoldo Moreau
Roxana Monzón